



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Res. D. contratación Martín DOMINGUEZ / FAMAF-ONAPSIS-SIMTLIX / EX-2021-00645793-UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

La nota presentada el 9 de noviembre de 2021 por el analista Martín ONETTI, director de la Oficina de Vinculación Tecnológica (OVT) de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) solicitando la contratación del Dr. Martín Ariel DOMINGUEZ.

La Ordenanza HCS Nº 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC.

El expediente EX-2021-00627791-UNC-ME#FAMAF por medio del cual se han tramitado los servicios solicitados a la FAMAF por la empresa ONAPSIS S.R.L.

El expediente EX-2021-00079184-UNC-ME#FAMAF por medio del cual se han tramitado los servicios solicitados a la FAMAF por la empresa SIMTLIX S.R.L.

La Ordenanza HCS UNC Nº 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución RESOL-2022-12-E-UNC-SGI#AGI que determina el valor de dicho módulo en PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 45.836);  
y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Anl. Onetti solicita la contratación del Dr. Martín Ariel DOMINGUEZ (DNI: 24.692.745) para la generación de un conjunto de métricas para la evaluación de la calidad de una red PointNet según el contenido del expediente EX-2021-00079184-UNC-ME#FAMAF y, a su vez, brindar asesoramiento en el modelado del comportamiento de usuarios, anomalías e identificación de tipos de bases de datos según lo consignado en el expediente EX-2021-00627791-UNC-ME#FAMAF.

Que la persona a contratar es un especialista en los temas objeto de la contratación requerida.

Que la vinculación tecnológica es una de las nuevas responsabilidades de las instituciones universitarias públicas para contribuir al desarrollo de las sociedades a las que pertenecen, encuadrándose el presente servicio dentro de dichas actividades.

Que el profesional cuya contratación se requiere prestará sus servicios durante seis (6) días hábiles con una carga horaria semanal máxima de seis (6) horas y una carga horaria total de veintiún (21) horas, en las siguientes fechas: 23, 24 y 30 de noviembre; y 1 y 7 de diciembre de 2021; y 13 de mayo de 2022.

Que la retribución total prevista para el contratado por los servicios prestados a ambas empresas, ONAPSIS S.R.L y SIMTLIX S.R.L, será de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 84.420) a ser abonada una vez finalizados aquéllos.

Que la erogación que implique esta contratación será financiada con los recursos propios derivados de los servicios de vinculación tecnológica realizados a SIMTLIX S.R.L., según el expediente EX-2021-00079184-UNC-ME#FAMAF, y los fondos provistos por el servicio realizado a ONAPSIS S.R.L., según el expediente EX-2021-00627791-UNC-ME#FAMAF, inciso 3), Servicios No Personales.

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en el Art. 17 de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un contrato de Adhesión, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS N° 05/2013 y la Resolución RESOL-2022-12-E-UNC-SGI#AGI, asciende en la actualidad a PESOS NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 916.720).

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión bajo las condiciones antes descriptas.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Dr. Martín Ariel DOMINGUEZ (DNI: 24.692.745), cuyos datos se consignan en el anexo a la presente, para la generación de un conjunto de métricas para la evaluación de la calidad de una red PointNet y, a su vez, brindar asesoramiento en el modelado del comportamiento de usuarios, anomalías e identificación de tipos de bases de datos; ambos servicios solicitados a la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante seis (6) días hábiles con una carga horaria semanal máxima de seis (6) horas y una carga horaria total de veintiún (21) horas, en las siguientes fechas: 23, 24 y 30 de noviembre; y 1 y 7 de diciembre de 2021; y 13 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado por los servicios prestados a ambas empresas, ONAPSIS S.R.L y SIMTLIX S.R.L, en PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 84.420) a ser abonada una vez finalizados aquéllos.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un Contrato de Corta Duración bajo modalidad de Adhesión según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con los recursos propios derivados de los servicios de vinculación tecnológica realizados a SIMTLIX S.R.L., según el

expediente EX-2021-00079184-UNC-ME#FAMAF, y los fondos provistos por el servicio realizado a ONAPSIS S.R.L., según el expediente EX-2021-00627791-UNC-ME#FAMAF, inciso 3), Servicios No Personales.

ARTÍCULO 6º: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese.